



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3190
31 de marzo de 1993

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3190ª SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 31 de marzo de 1993, a las 16.00 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. O'BRIEN	(Nueva Zelandia)
<u>Miembros:</u>	Brasil	Sr. SARDENBERG
	Cabo Verde	Sr. BARBOSA
	China	Sr. CHEN Jian
	Djibouti	Sr. OLHAYE
	España	Sr. PEDAUYE
	Estados Unidos de América	Sr. WALKER
	Federación de Rusia	Sr. VORONTSOV
	Francia	Sr. MERIMEE
	Hungría	Sr. ERDÖS
	Japón	Sr. SHIGEIE
	Marruecos	Sr. BENJELLOUN-TOUIMI
	Pakistán	Sr. MARKER
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir David HANNAY
	Venezuela	Sr. ARRIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 16.30 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

UN PROGRAMA DE PAZ: DIPLOMACIA PREVENTIVA, ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y
MANTENIMIENTO DE LA PAZ

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas entre los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"El Consejo de Seguridad ha continuado su examen del informe del Secretario General titulado "Un Programa de Paz" (S/24111), en particular del problema descrito en los párrafos 66 a 68: la seguridad de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas desplegados en situaciones conflictivas. El Consejo ha examinado esta cuestión con respecto a las personas desplegadas en cumplimiento de un mandato del Consejo de Seguridad.

El Consejo de Seguridad encomia al Secretario General por llamar la atención sobre este problema y sobre el aumento injustificable del número de bajas y actos de violencia que han sufrido las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas. El Consejo comparte plenamente la preocupación del Secretario General.

El Consejo de Seguridad reconoce que, en el cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales, cada vez le ha sido más necesario desplegar fuerzas y personal de las Naciones Unidas en situaciones de verdadero peligro. El Consejo reconoce verdaderamente la valentía y la dedicación de estas personas que, corriendo un riesgo personal considerable, se esfuerzan por ejecutar los mandatos de esta Organización.

El Consejo de Seguridad recuerda que en varias ocasiones se ha visto obligado a condenar atentados cometidos contra las fuerzas y el personal

de las Naciones Unidas. El Consejo lamenta el hecho de que, a pesar de sus repetidos llamamientos, persisten los actos de violencia.

El Consejo considera que la realización o la amenaza de ataques y otros actos de violencia, inclusive la obstrucción o detención de personas, dirigidos contra las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas son totalmente inaceptables y pueden obligar al Consejo a adoptar otras medidas para garantizar la seguridad e incolumidad de dichas fuerzas y personal.

El Consejo de Seguridad reitera su petición de que los Estados y otras partes en los diversos conflictos tomen todas las medidas posibles para garantizar la seguridad e incolumidad de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas. Pide además que los Estados actúen con rapidez y eficacia para frenar, enjuiciar y castigar a todos los responsables de ataques y otros actos de violencia contra dichas fuerzas y personal.

El Consejo de Seguridad toma nota de las dificultades y peligros particulares que pueden surgir cuando se despliegan fuerzas y personal de las Naciones Unidas en situaciones en que el Estado o los Estados interesados son incapaces de ejercer su competencia para proteger a dichas fuerzas y personal, o en que un Estado no está dispuesto a cumplir con sus obligaciones a ese respecto. En tal eventualidad, el Consejo puede considerar la posibilidad de aprobar medidas apropiadas a las circunstancias particulares a fin de que las personas responsables de ataques y otros actos de violencia contra las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas deban responder de sus actos.

El Consejo de Seguridad pide al Secretario General que informe lo antes posible sobre las disposiciones existentes para la protección de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas, y la idoneidad de las mismas teniendo en cuenta, entre otras cosas, los instrumentos multilaterales pertinentes y la situación de los acuerdos sobre utilización de fuerzas concertados entre las Naciones Unidas y los países huéspedes, y que presente las recomendaciones que estime oportunas para mejorar la seguridad e incolumidad de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad examinará ulteriormente el asunto a la luz del informe del Secretario General y de los trabajos de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios, incluido, en particular, el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, establecido con arreglo a la resolución 2006 (XIX) de la Asamblea General. A ese respecto, el Consejo reconoce la necesidad de que todos los órganos pertinentes de la

Organización adopten medidas concertadas para mejorar la seguridad e incolumidad de las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad se propone seguir examinando el informe del Secretario General titulado "Un Programa de Paz", como se indicó en la declaración del Presidente de fecha 29 de octubre de 1992 (S/24728)."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/25493.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.